



Reference: Funding Opportunity 72052722APS00001

Amendment Number: Three (3)

Issuance Date of Amendment: June 9, 2023

Regional Agreement Officer: Andre-Guy Soh

Subject: Amendment Three (3) to the Peru-SAR Locally Led Development Initiative – Annual Program Statement Number 72052722APS00001

Dear Prospective Applicants:

The purpose of this Amendment Three (3) to reference funding opportunity to present official answers to all the questions received during the May 31, 2023, virtual ROAA session.

Accordingly, the NFO/APS is modified as follows:

1. **ANNEX A**, include the following Q&As at the end of this section, as follows:

“Q1. ¿Puede USAID compartir las diapositivas de la presentación virtual?

A1. Si, por favor encuentren el archivo de la presentación adjunto a este documento.

Q2. ¿Una organización internacional puede aplicar como parte de una alianza liderada por una organización local?

A2. Si, cualquier tipo de organización (incluyendo las internacionales) pueden ser parte de una alianza siempre y cuando el Prime (líder) sea una organización local.

Q.3. ¿Cuántas notas conceptuales basadas en las áreas de intervención anteriores se han aprobado?

A.3. Cuatro (4) notas conceptuales se encuentran en etapa de co-diseño.

Q.4. ¿Los gobiernos locales pueden participar del APS?

A.4. El APS está destinado principalmente a entidades no gubernamentales, pero en algunos casos USAID puede suscribir acuerdos con gobiernos locales. Es importante destacar que las normas de USAID para los acuerdos con entidades gubernamentales extranjeras son diferentes

de las normas que pertenecen al APS, y requieren algunas aprobaciones adicionales de Washington y pueden tomar tiempo para adjudicar.

Q.5. ¿Una misma organización local puede presentar notas conceptuales para diferentes áreas técnicas?

A.5. Si, no hay límite en el número de notas conceptuales que una organización puede presentar para una o varias áreas técnicas.

Q.6. ¿Es necesario incluir junto a las notas conceptuales, cartas de apoyo de otras organizaciones?

A.6. Si bien no es un requerimiento, las cartas de apoyo de diferentes organizaciones expresando su interés en la actividad propuesta son altamente recomendadas. La Sección III – B del APS dice: “Alentamos a los solicitantes que incluyan cartas de apoyo de Socios potenciales que proporcionen recursos financieros. Se deberá incluir una descripción del interés del socio propuesto, el rol a desempeñar en la asociación y el monto de los aportes (monetarios o en especie) que cada socio contribuirá en favor de la actividad.”

Q.7. ¿Se pueden presentar notas conceptuales basadas en las áreas técnicas anteriores (las del APS original)?

A.7. No. Los fondos para esas áreas técnicas ya fueron asignados. Solamente recibiremos notas conceptuales en respuesta a las áreas técnicas incluidas en la enmienda 2 del APS.

Q.8. ¿Una organización local puede liderar una propuesta (nota conceptual) y al mismo tiempo ser entidad asociada de una nota conceptual liderada por otras organizaciones?

A.8. Si, las notas conceptuales son tratadas y evaluadas de manera independiente.

Q.9. ¿Puede una organización internacional asociarse con una ONG local que presenta una nota conceptual, con el fin de incrementar su capacidad organizacional?

A.9. Si, pero solo si la ONG local es la líder o prime.

Q.10. ¿La organización local tiene que estar inscrita en APSI?

A.10. Si, pero esa inscripción puede realizarse más adelante, en la etapa de adjudicación. No es necesario estar inscrito en APSI para presentar una nota conceptual.

Q.11. ¿El registro en SAM es por única vez?

A.11. La inscripción en SAM se realiza una sola vez y se revalida cada año.

Q.12. ¿Se considera válida una nota conceptual en donde solamente el socio internacional está registrado en SAM?

A.12. No. Como se mencionó en la sesión virtual (ver PPTs adjuntos) la organización local líder, debe al menos haber comenzado su proceso de registro en SAM, el cual debe finalizarse previo a una potencial adjudicación del convenio.

Q.13. ¿Se puede considerar la gestión de residuos sólidos y plásticos en los ríos?

A.13. Si, las propuestas pueden considerar cuencas y la reducción de basura en ríos.

Q.14. ¿Cuál es la línea de tiempo de las otras fases luego del 30 de Setiembre?

A.14. El 30 de septiembre es el último día para presentar notas conceptuales para cualquier área dentro de este APS. Un equipo técnico revisará las notas conceptuales presentadas. Como referencia, el APS establece que esto puede tomar un mes. Sin embargo, dependerá de la cantidad de notas conceptuales recibidas para cada área. Luego de la revisión, se procederá a informar a los aplicantes sobre el resultado de la evaluación de su nota conceptual. Si fue aceptada, pasará a etapa de co-diseño. Es posible que la USAID/Perú publique otro APS al final del presente.

Q.15. ¿El sector privado puede venir de fuera y capacitar en Perú?

A.15. Aceptamos y alentamos cualquier tipo de consorcio y alianzas, siempre y cuando la organización líder (Prime) sea una organización local.

Q.16. Si estamos constituidos en Perú por nuestra entidad americana, tenemos RUC y junta directiva peruana, ¿aplicamos como entidad local?

A.16. En la página 6 del APS original se encuentra la información de las organizaciones elegibles. Lo importante es que sea una organización independiente. Esto es, que no esté subordinada a una organización con oficina central en otro país, ni esté subvencionada en parte o en su totalidad por esta.

Q. 17. ¿Por qué se considera Loreto como área geográfica de intervención en el programa de Ocean Plastics si la cuenca confluye en el océano atlántico? ¿Esto quiere decir que se puede trabajar con comunidades nativas de las cuencas amazónicas?

A.17. Loreto es una geografía prioritaria para este portafolio por varias razones:

1) Existe una gran concentración de plásticos en la Amazonía que entran al Atlántico, y nuestra iniciativa general de Ocean Plastics no es específica para reducir los plásticos que entran en el Pacífico.

2) Como centro de comercio regional, Iquitos y las ciudades circundantes tienen grandes necesidades y una serie de oportunidades para mejorar la gestión de los residuos sólidos y aumentar los comportamientos de reciclaje y apoyar el crecimiento de las empresas de reciclaje. También es una geografía de enfoque general para USAID en Perú, y por lo tanto estamos buscando sinergias en nuestra programación de desarrollo. Así, es posible proponer trabajar con las comunidades nativas de la Amazonía en la mejora de la gestión de los residuos sólidos y la reducción de la contaminación plástica que entra en los cursos de agua de la Amazonía.

Estaremos buscando propuestas que sean escalables y que tengan un impacto integral en la gestión de residuos sólidos en la región.

Q.18. ¿Si actualmente estamos ejecutando un proyecto con fondos de CCBO en uno de los distritos o provincias que son parte de las regiones para el programa de Ocean Plastics, es recomendable incluirlos en nuestra propuesta?

A.18. Eso dependerá del aplicante. La recomendación general es incluir toda información relevante y necesaria para enriquecer la actividad propuesta. Si el proyecto que menciona contribuye sustancialmente a los objetivos presentados en la nota conceptual, puede considerar mencionarlo.

Q.19. En cada línea de trabajo se mencionan tres regiones como áreas geográficas de intervención. ¿Es obligatorio trabajar en las tres regiones o es que se puede trabajar solo en dos o una de ellas?

A.19. El aplicante puede proponer trabajar en dos o una de las regiones. No es necesario que se trabaje en las tres regiones. Eso dependerá de la actividad propuesta.

Q.20. Para el registro en SAM, ¿basta el registro de asistencia financiera o es necesario el registro de todos los tipos de instrumentos para cumplir con los requisitos de este APS?

A.20. Para este APS, solamente es necesario el registro de asistencia financiera. Sin embargo, si en el futuro su organización tuviera la intención de aplicar a otra competencia de Adquisiciones, necesitará el registro de todos los tipos de instrumentos en SAM.

Q.21. En la página tres de la enmienda de defensores ambientales, se menciona: “El financiamiento de USAID apoyará la programación para prevenir y mitigar la violencia, mejorar el acceso a la justicia e incrementar la rendición de cuentas con respecto a los abusos contra los derechos humanos.” ¿A qué se refieren con “Programación?”

A.21. Se refiere a las notas conceptuales o el proyecto que saldrá de la nota conceptual propuesta.

Q.22. ¿Una ENIEX aplica como entidad local?

A.22. No. Revisar la respuesta N. 16.

Q.23. En el llamado anterior tenían el siguiente esquema de presentación de nota conceptual. ¿Para este llamado la estructura se mantiene así o cambia? *“1. Development Problem - one sentence. 2. Theory of Change - one sentence. 3. Magnitude of Change - one paragraph. 4. Top indicators - 5-10 indicators (bullets). 5. Summary of Gender and Inclusive Development Integration – one paragraph. 6. Summary Climate Change/Environment Impact- one to two sentences. 7. Background - one-half to one page.”*

A.23. El esquema de presentación se mantiene. Solamente se han modificado las áreas técnicas de intervención.

Q.24. ¿Hay restricciones de gastos en general? ¿Hay restricciones de gastos para trabajar con organizaciones indígenas?

A.24. Existen ciertas restricciones y también prohibiciones de gastos específicos dentro de nuestra agencia. Algunos ejemplos de prohibiciones son: compras de bebidas alcohólicas, compra de armamento militar, compras de equipos de lujo, etc. Sin embargo, ninguna de las prohibiciones debería aplicar a los gastos en las notas conceptuales para esta convocatoria.

No hay restricciones de gastos específicos para el trabajo con organizaciones indígenas.

Q.25. En el área temática ligada al manejo de residuos sólidos y cero residuos en los océanos: ¿está limitada y no permite una propuesta para los ríos amazónicos?

A.25. La nota conceptual puede estar diseñada para trabajar en cuencas hidrográficas del pacífico o de la cuenca amazónica. Las áreas prioritarias son Piura, Ica y Loreto. Sin embargo, si la nota conceptual está realizada para una de esas zonas u otra no mencionada, la selección de la nota conceptual dependerá de la capacidad de lograr un cambio duradero.

Q.26. ¿Instituciones indígenas sin personalidad jurídica, pero con patrocinador fiscal pueden presentarse?

A.26. No, todas instituciones deben tener personería jurídica para presentarse. La USAID no financia a personas naturales tampoco.

Q.27. ¿Este APS es solo para Perú y ya no para Ecuador y otros países?

A.27. Las nuevas áreas de intervención son Únicamente para actividades en Perú. Existen sin embargo convocatorias específicas para otros países (Ecuador, Brasil.).

Q.28. ¿Una organización con una APS en etapa de co-diseño puede postular con una nueva propuesta?

A.28. Si, pero se debe tener en consideración la capacidad institucional y financiera de la organización para poder realizar ambas funciones simultáneamente. La USAID no reembolsa gastos incurridos antes de la adjudicación del convenio.

Q.29. ¿Cuándo se tiene previsto la decisión sobre las notas conceptuales ganadoras?

A.29. Como referencia, el APS establece que esto puede tomar un mes. Sin embargo, dependerá de la cantidad de notas conceptuales recibidas para cada área.

Q.30. ¿Hay un límite presupuestario por nota conceptual por área?

A.30. La enmienda No. 2 del APS establece los montos para cada área técnica:

Para: “Mejorando la Gestión de Residuos Sólidos y Reduciendo el Plástico en el Océano del Perú” hay un total de \$15 millones de dólares.

Para: “Protegiendo a los Defensores del Medioambiente en la Amazonía Peruana” hay un total de \$2.5 millones de dólares.

Q.31. ¿Se puede trabajar con comunidades nativas de Cusco?

A.31. Si.

Q.32. ¿Pueden explicar con mayor detalle el financiamiento 1:1? También si la contraparte de la entidad ejecutora tiene que ser en efectivo o puede aceptarse una parte como valorización.

A.32. Se recomienda a los postulantes proponer una contribución de apalancamiento equivalente a 1:1. Es decir, por cada \$1 de contribución de USAID, recomendamos que el postulante garantice \$1 de financiamiento de fuentes distintas al gobierno de los Estados Unidos. Esta contribución puede ser en efectivo o en especie. Esta contribución debe significar nuevos recursos que no provengan del gobierno de los Estados Unidos.

Hay una diferencia entre el apalancamiento (leverage) y la contrapartida (cost share). El segundo proviene de la entidad implementadora o aplicando a este APS y es regido por reglas más estrictas. El apalancamiento no proviene de la entidad implementadora misma, sino de sus socios que apoyan la actividad con contribuciones o donaciones.

Q.33. ¿Como centro poblado, existe la posibilidad de firmar un acuerdo o convenio y si nosotros como nuevos pudiéramos tener la asistencia técnica?

A.33. Cualquier organización que cumpla con los requisitos de elegibilidad especificados en el APS puede enviar una nota conceptual. Una asistencia técnica se puede dar en la etapa de implementación. Esto significa que la entidad tiene que pasar a la segunda etapa de co-diseño y firmar un acuerdo antes de recibir esa asistencia técnica.

Q.34. ¿Existe algún formato de notas conceptuales para completar?

A.34. Todas las instrucciones y la estructura que se debe seguir para presentar las notas conceptuales se encuentran en el APS original y las enmiendas.

Q.35. En el 1:1 de apalancamiento, ¿puede incluirse el financiamiento de otras fuentes que llegan a la organización local pero que aún no se ha ejecutado? En este caso no se pueden conseguir cartas de apoyo, ¿pero sí se puede presentar algún otro documento como por ejemplo la aprobación del financiamiento u otro?

A.35. Si los fondos los tiene la organización local que ha presentado la propuesta, no calificaría como contribución de apalancamiento (leverage) sino como contrapartida (cost share), (ver respuesta a la pregunta N. 32).

Q.36. ¿Hay algún proyecto donde las empresas que producen muchos residuos pre costeen el costo del reúso y de administración basura que produce o los residuos que generen?

A.36. Es una idea interesante. Sabemos que hay propuestas políticas que consideran la "responsabilidad ampliada del productor", en la que las empresas que producen residuos serían responsables de la disposición final.

Q.37. ¿Hay alguna restricción sobre el monto del proyecto versus el tamaño del presupuesto anual de la organización? (Ejemplo: el monto no debe ser mayor al promedio durante los últimos 3 años).

A.37. No tenemos restricciones de ese tipo. Sin embargo, si su nota conceptual es aprobada y pasa a la etapa de co-diseño, se realizará una evaluación a su organización para determinar que tienen la capacidad de manejar una actividad de la envergadura propuesta.

Q.38. Está claro que depende del objetivo de intervención para solicitar una cantidad que no debe ser mayor al monto asignado (ejemplo 15 millones). ¿Es recomendable que el alcance sea siempre de 5 años o es posible que sea menos?

A.38. El tiempo puede ser menor a 5 años. El monto, el problema a resolver, la intervención y el periodo de ejecución de la actividad las debe proponer el aplicante. No hay una recomendación en el tiempo propuesto siempre que sea realista y no exceda los 5 años.

Q.39. La selección de notas conceptuales de la ventana del 30 de junio podría agotar el presupuesto total y ya no habría opción para presentar en la ventana del 30 de septiembre. Si esto llegara a pasar ¿podrían comunicarlo para tenerlo en cuenta y no presentar notas conceptuales para la ventana final?

A.39. Apenas se agoten los fondos de cada área técnica lo informaremos oportunamente. Asimismo, informaremos sobre los fondos disponibles en cada área luego de las evaluaciones de las notas conceptuales recibidas el 30 de junio.

Q.40. Indicaron que la duración de la etapa co-diseño depende de la propuesta. Pero, quisiera saber ¿este periodo está incluido dentro de los 60 meses (período de desempeño)? Porque si no sabemos la duración de co-diseño, esta podría abarcar la fecha de inicio y término abarcadas en la nota conceptual, aunque no se garantiza la adjudicación.

A.40. No. El periodo de la etapa de co-diseño no está dentro del periodo de la etapa de ejecución.

Q. 41. ¿Cómo deberíamos tratar los ingresos que autogenera un proyecto en el segmento de waste management, y si estos son partes del matching de 1:1? Queremos entender mejor este punto, saber cómo se debe representar la proyección de "program income", y cuáles son los lineamientos que debemos considerar para el uso de estos fondos.

A.41. El "program income" es un concepto diferente al "leverage" en las reglas de contrataciones del gobierno federal de EEUU y uno no se puede sustituir por otro. Forman parte del leverage recursos que no provienen del Gobierno de EEUU y que contribuyen a la actividad financiada por la USAID. El "program income" por otro lado ocurre como consecuencia directa del financiamiento de la USAID y se puede considerar como parte del financiamiento de la USAID. En otra palabra, se convierten en fondos del gobierno federal de EEUU. El 2 CFR 200.201 dice: ***"program income means gross income earned by the non-Federal entity that is directly generated by a supported activity or earned as a result of the Federal award during the period of performance."*** Con esta lógica, el program income no puede ser usado como leverage por que proviene indirectamente del gobierno EEUU.

Q.42 Solo me queda la duda de qué restricciones existen sobre el program income. En otras palabras, ¿este program income luego lo podemos reinvertir en nuevos proyectos no relacionados al proyecto original? ¿Podemos distribuirlos como dividendos, etc.? Ya que en el caso nuestro finalmente este program income serían, contablemente, ventas que realiza la empresa, como venta de plásticos recuperados/reciclados, venta de servicios, etc.

A.42 Como política general, se supone que el program income (los ingresos del programa) se reinvierten en el proyecto/programa, y como consecuencia, el monto total estimado se reduce por el monto de los ingresos del programa.

Ejemplo: Si el monto total del financiamiento de la USAID es 1 millón de dólares, y la actividad genera \$250 mil en program income, la USAID tiene dos opciones: a. La opción tradicional más usada es reducir el financiamiento total. En este ejemplo, la USAID le transferirá solo \$750 mil. b. En algunos casos, el agreement officer puede aprobar el incremento del monto total del convenio por el equivalente en ingresos de programa. En este ejemplo, el financiamiento total será \$1,250,000.

En casos muy aislados, el program income se puede distribuir como dividendos, pero bajo condiciones claras y específicas anteriormente aprobadas por el oficial de acuerdos.

[END OF AMENDMENT THREE (03)]